

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 143/94**

Octubre 31 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por informe N° 214/93 de 6 de noviembre de 1993, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, señala que habiendo verificado que el proyecto de remodelación del Chalet del Parque Bolívar no cumplía con los requisitos exigidos por las normas legales municipales por lo que sugería la inmediata demolición de las obras y la determinación de responsabilidades.

Que, analizado el caso, el H. Concejo Municipal, de la presente gestión, para evitar mayores daños económicos a la Comuna, pese a la transgresión de normas municipales en la ejecución de la obra, ante la consumación de las mismas y en resguardo y revalorización de los recursos invertidos, en sesión de 1° de julio de 1994, determina optar por el aprovechamiento y complementación de las obras para darle un uso que beneficie a la administración municipal.

Que, asimismo, mediante Resolución N° 078/94 de 14 de julio de 1994, el H. Concejo Municipal recomendó al ejecutivo que a través de las instancias correspondientes, se proceda con el acopio de antecedentes a efectos de establecer responsabilidades legales cometidas en el proceso de adjudicación y construcción de obras.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, a través de informe N° 120/94 de 20 de octubre de 1994, previo conocimiento de los informes evacuados por Asesoría Jurídica e instancias pertinentes del ejecutivo, sugiere se practique auditoría técnica toda vez que la ampliación realizada se encuentra e obra gruesa y no se cumplieron con otros trabajos estipulados en contrato.

Que, a efectos de establecer responsabilidades, en resguardo del patrimonio de la H. Alcaldía Municipal, se hace necesaria la realización de una auditoría técnica.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar al H. Alcalde Municipal que a través del Departamento de Auditoría Interna de la H. Comuna, se practique **una auditoría puntual técnico-legal** sobre el proceso de adjudicación y ejecución de obras de **Remodelación del Chalet Ex Restaurant del parque Bolívar.**
- Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moises Torres Chive  
**SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.